

DECRETO DEL SR. PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. JOSÉ ANTONIO GARCÍA ALCAINA.

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento por el Presidente de la Diputación.

Conocida la propuesta de la Diputada Delegada del Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud, de fecha 11 de febrero de 2026, dicto Decreto con el siguiente contenido:

JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN DIRECTA CONCEDIDA AL CLUB DE TENIS ALBOX PARA EL PROYECTO “IV TORNEO IBP 50 ANIVERSARIO” (Nº Expediente: 2025/D61200/850-102/00029)

Mediante decreto del Vicepresidente 1º núm. 2.921, de fecha 19 de noviembre de 2025, se concedió una subvención directa al Club de Tennis de Albox con NIF G04024139, por importe de cinco mil (5.000,00) euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 9000 341 48001, para financiar gastos del proyecto “IV Torneo IBP 50 Aniversario”.

Verificable en:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HFUM5EIGgqCKQTR75rfV2g==>

De conformidad con lo establecido en dicho decreto respecto a la forma y plazo de justificación, la entidad beneficiaria presentó la cuenta justificativa con fecha 2 de diciembre de 2025. Asimismo, con fechas 18 de diciembre de 2025 y 5 de febrero de 2026, la entidad procedió a completar y subsanar la documentación inicial, encontrándose el plazo de justificación legalmente abierto, quedando integrada en la cuenta justificativa a los efectos de su comprobación.

Por los Servicios técnicos y jurídicos, se ha procedido a la comprobación formal de la documentación presentada, determinándose que la justificación se ajusta a lo establecido en el acto de concesión de 19 de noviembre de 2025.

Consta en el expediente informe técnico favorable emitido por el Jefe de Servicio de Deporte, sobre la citada justificación.

Verificable en:

<https://ov.dipalme.org/pfirma//informeFirma?idRequest=XIcUcDeKK9&idDocument=dPYMV9GEBj>

Queda acreditado en el expediente que el Club de Tennis Albox, se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (incluidas las de la Diputación de Almería) y frente a la Seguridad Social; no consta que dicho Club tenga sanciones e inhabilitaciones e igualmente no consta que tenga subvenciones pendientes de justificar, ni reintegros pendientes con esta Diputación. Asimismo, se manifiesta el cumplimiento de lo establecido en el art. 88.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Diligencia verificable en:

<https://ov.dipalme.org/pfirma//informeFirma?idRequest=ec3kj6hF6b&idDocument=1PsnBKXPz2>

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (P0400000F) verificable en: https://ov.dipalme.org/csv?id=kQSnVyhTLIA7P9VJvb9_g== con sello electrónico en fecha 06/03/2026 - 12:57:16. Certificado <http://www.cert.fmt.es/dps> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	37ZWPYVN8+Ds3i8yX38U2w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	06/03/2026 12:53:30
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/37ZWPYVN8+Ds3i8yX38U2w==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; y el de la Intervención Provincial.

Por todo lo cual, RESUELVO:

1º) Aprobar la justificación de la subvención concedida al Club Tennis de Albos, por importe de cinco mil (5.000,00) euros, mediante decreto del Vicepresidente 1º, núm. 2.921 de fecha 19 de noviembre de 2025.

2º) Reconocer la obligación correspondiente a la subvención concedida al Club de Tennis Albos con NIF G04024139, con cargo a la aplicación presupuestaria 9000/341/48001, para financiar gastos derivados del proyecto “IV Torneo IBP 50 Aniversario”, por importe de cinco mil (5.000,00) euros.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (P0400000F) verificable en:
https://ov.dipalme.org/csv?id=kQSnVyhTLiA7P9VJvb9_g== con sello electrónico en fecha 06/03/2026 - 12:57:16. Certificado <http://www.cert.fmt.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	37ZWPYVN8+Ds3i8yX38U2w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	06/03/2026 12:53:30
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/37ZWPYVN8+Ds3i8yX38U2w==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

